

# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### Subsecretaría

##### CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 11 de agosto de 1911, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.) D. Angel Sánchez García, en súplica de que le sean permutadas siete cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según reales órdenes de 26 de mayo, 9 de junio, 17 de septiembre y 12 de octubre de 1896, 10 de agosto de 1897, 18 de octubre de 1898 y 20 de enero de 1899, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el art. 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660)

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de agosto de 1912.

LUGAR

Señor Capitán general de la sexta región.

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar á este Ministerio, en vacante de plantilla, al capitán de Infantería D. Jacinto Ortiz Hernández, que actualmente presta sus servicios en esa Inspección general.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1912.

LUGAR

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

##### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el General de brigada de la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército D. Sebastián Kindelán y Sánchez-Griñán, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle un año de licencia para Santiago de Cuba y la Habana (Isla de Cuba), á fin de que atienda al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1912.

LUGAR

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general de Guerra.

\*\*\*

##### RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el General de brigada D. José Llopi y Ruiz, promovido á su actual empleo por real decreto de 22 de julio próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en Melilla, en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1912.

LUGAR

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

### Estado Mayor Central del Ejército

#### CARTERA MILITAR DE IDENTIDAD

*Circular.* Excmo. Sr.: Aceptadas las disposiciones para el uso de la cartera militar de identidad, contenidas en la real orden circular de 5 de diciembre de 1911 (C. L. núm. 222), por la Compañía del ferrocarril de Soller (Isla de Mallorca), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer le sean aplicadas las prescripciones de referencia. Es asimismo la voluntad de S. M., se den las gracias á la citada Compañía por el patriotismo y amor al Ejército revelados con este motivo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor...

\*\*\*

### CONCURSOS DE TIRO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la designación del personal hecha por V. E. para asistir al concurso que la representación en Cádiz del «Tiro Nacional» celebró del 21 al 28 del pasado mes de julio, y disponer que el sargento de la tercera sección de la Escuela Central de Tiro, Casimiro Yegros y el guardia de la Comandancia de la Guardia civil de esta Corte, Florentino Escribano, tengan derecho á las gratificaciones y á los viajes por cuenta del Estado que establece la real orden circular de 19 de octubre de 1910 (D. O. núm. 231).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la designación del personal hecha por V. E. para asistir al concurso que la representación en Cádiz del «Tiro Nacional» celebró del 21 al 28 del pasado mes de julio, y disponer que los oficiales comprendidos en la relación número 1 y las clases é individuos de tropa que figuran en la número 2, que á continuación se insertan, tengan derecho á las indemnizaciones y gratificaciones y á los viajes por cuenta del Estado que establece la real orden circular de 19 de octubre de 1910 (D. O. núm. 231).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de agosto de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señores Capitán general de la cuarta región y Gobernador militar de Ceuta.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

#### Relación núm. 1

Armas ó cuerpos	Empleos	NOMBRES	DESTINOS
Infantería...	2.º teniente.....	D. Manuel Gutiérrez Carretero.....	Regimiento número 60.
Artillería...	Otro.....	» Luis Esponera Berjón.....	Idem íd. 57.
	Capitán.....	» Enrique Barbudo Bejarano.....	Comandancia de Ceuta.

#### Relación núm. 2

Armas ó cuerpos	Empleos	NOMBRES	DESTINOS
Infantería...	Sargento.....	Juan Robles.....	Regimiento número 60.
	Cabo.....	Miguel Barquero Sanabria.....	Idem íd. 57.
	Soldado.....	Basilio Carmona.....	Idem íd. 60.
	Otro.....	Juan Lucento Márquez.....	Idem íd. 69.
Caballería...	Otro.....	Ignacio Plasencia Martín.....	Idem íd. 57.
	Cabo.....	Nicolás Pérez Carrión.....	Grupo de escuadrones de Ceuta.
Artillería...	Soldado.....	Juan Moral Castillo.....	
	Obrero.....	Julio Nava Vázquez.....	
Ingenieros...	Soldado.....	Pilar Domínguez.....	Comandancia de Barcelona.
	Sargento.....	Francisco Villar Gómez.....	Primer regimiento mixto.
	Cabo.....	Angel Orts Guerreros.....	Compañía de Zapadores de Ceuta.
	Soldado.....	Juan Camacho Carrascosa.....	Compañía de Zapadores de Ceuta.
Guardia Civil	Otro.....	Vicente Oltra Samper.....	Primer regimiento mixto.
	Sargento.....	Julio Monge Tabares.....	
	Guardia de 1.ª.....	Ceferino Suárez Mostaza.....	
Milicia voluntaria...	Sargento.....	José Conesa Guimerá.....	21.º tercio.
	Soldado.....	Mohamed B. Abderraman.....	Compañía de moros tiradores.
		Alús Ben Amar.....	

Madrid 5 de agosto de 1912.

LUQUE

\*\*\*

### PLANTILLAS

Habiéndose padecido un error al publicarse en el DIARIO OFICIAL núm. 174 la siguiente real orden, se reproduce debidamente rectificad:

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el art. 10 de la ley de 15 de julio último, por la

cual se reforman las categorías de las clases de tropa del Ejército, y á fin de que los actuales sargentos de los cuerpos y unidades de Infantería, Caballería, Artillería é Ingenieros, puedan con perfecto conocimiento de causa optar por los beneficios de la ley mencionada ó por la de primero de junio de 1908, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que, interin se redacta y publica el reglamento para la

aplicación de dicha ley, se fijen para cada uno de los indicados organismos las plantillas normales de sargentos, brigadas y suboficiales que han de tener, según se detalla en el estado que á continuación se inserta.

Es asimismo la voluntad de S. M. que, para la formación de los escalafones, se explore la voluntad de los mencionados sargentos y se dé cuenta á las correspondientes Secciones de este Ministerio de los que se acojan á los beneficios de la precitada ley, acompañando las medias filiaciones de dichos sargentos; bien entendido que para todos los efectos ulteriores la opción por una ú otra ley será definitiva.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de agosto de 1912.

LUGUE

Señor....

Relación que se cita

CUERPOS Y UNIDADES	Suboficiales	Brigadas	Sargentos	Total
<b>INFANTERIA</b>				
<b>PENINSULA</b>				
8 regimientos de las 1. <sup>a</sup> y 4. <sup>a</sup> divisiones á	3	13	(*) 64	80
4 ídem de la 5. <sup>a</sup> división á	3	9	(*) 55	67
2 ídem de Vergara y Alcántara á	3	9	(*) 55	67
42 ídem restantes á	3	9	(*) 37	49
6 batallones de la 1. <sup>a</sup> brigada de Cazadores á	3	5	(*) 27	35
2 ídem de Cataluña y Segorbe á	3	5	(*) 33	41
4 ídem restantes de la 2. <sup>a</sup> brigada de Cazadores á	3	5	(*) 27	35
3 ídem de la 1. <sup>a</sup> media brigada de la 3. <sup>a</sup> de Cazadores á	3	5	(*) 26	34
3 ídem restantes á	3	5	(*) 18	26
6 grupos de ametralladoras afectas á las 1. <sup>a</sup> , 4. <sup>a</sup> y 5. <sup>a</sup> divisiones á	>	>	4	4
2 ídem de íd. íd. á las 1. <sup>a</sup> y 3. <sup>a</sup> brigada de Cazadores á	>	>	4	4
54 zonas militares de reclutamiento y reserva á	>	>	1	1
116 cajas de recluta á	>	>	1	1
116 batallones de reserva á	>	>	1	1
<b>AFRICA</b>				
4 regimientos de Melilla á	3	19	(*) 118	140
2 ídem de Ceuta á	3	13	(*) 76	92
Brigada disciplinaria	2	4	12	18
Grupo de ametralladoras de Ceuta	>	>	(*) 6	6
<b>BALEARES</b>				
Regimientos de Palma é Inca á	3	7	(*) 25	35
2 ídem de Mahón y Menorca á	3	7	(*) 33	43
Batallón Cazadores de Ibiza	1	2	4	7
<b>CANARIAS</b>				
2 regimientos de Tenerife y las Palmas á	3	7	(*) 25	35
1 ídem de Orotava y Guía á	3	4	(*) 13	20
1 grupo de ametralladoras	>	>	4	4
Batallón Cazadores de la Palma	2	4	(*) 9	15
3 ídem íd. de Lanzarote, Fuerteventura y Gomera Hierro á	1	2	4	5
<b>CABALLERIA</b>				
Escuadrón de la Escolta Real	>	>	>	>
4 regimientos de la división reforzada á	3	5	(*) 18	26
3 ídem reforzados (Lusitania, Vitoria y María Cristina) á	3	5	(*) 18	26
20 restantes de la Península á	3	5	(*) 18	26
2 regimientos de Alcántara y Taxdir á	3	6	(*) 26	35
Depósito de ganado de Melilla	>	>	2	2
Grupo de escuadrones de Ceuta	3	4	(*) 13	20

CUERPOS Y UNIDADES	Suboficiales	Brigadas	Sargentos	Total
4 escuadrones independientes de Baleares y Canarias, á	>	1	4	5
4 Establecimientos de remonta, á	2	4	7	13
6 Depósitos de caballos sementales, á	1	3	4	8
Yeguada militar	1	2	3	6
14 Depósitos de reserva, á	>	>	1	1
<b>ARTILLERIA</b>				
12 regimientos montados á	3	7	(*) 33	43
1 ídem á caballo á	3	7	(*) 33	43
1 ídem de sitio	3	5	(*) 13	21
2 ídem de montaña á	3	5	(*) 23	31
1 ídem de íd. (el 2. <sup>o</sup> )	3	5	(*) 25	33
Comandancia de Cádiz	3	8	(*) 17	28
Ídem de Algeciras	3	5	(*) 9	17
Ídem de Cartagena	3	15	(*) 29	47
Ídem de Barcelona	3	8	(*) 15	26
Ídem de Pamplona	3	7	(*) 13	23
Ídem de San Sebastián	3	8	(*) 15	26
Ídem de Ferrol	3	12	(*) 23	28
Ídem de Melilla	3	8	(*) 42	53
Parque móvil de municionamiento	>	1	5	6
Regimiento de montaña de Melilla	3	10	(*) 67	80
Comandancia de Ceuta	3	14	(*) 43	60
Parque móvil de municionamiento	>	1	5	6
Regimiento mixto de Ceuta	3	7	(*) 45	55
Comandancia de Mallorca	3	13	(*) 25	41
Grupo mixto afecto á la Comandancia	>	2	10	12
Comandancia de Menorca	3	15	(*) 29	47
Grupo mixto afecto á la Comandancia	>	2	10	12
Comandancia de Tenerife	3	7	(*) 13	23
Batería de montaña afecta á la Comand. <sup>a</sup>	>	1	5	6
Comandancia de Gran Canaria	3	8	(*) 15	26
Batería de montaña afecta á la Comand. <sup>a</sup>	>	1	5	6
Remonta de Artillería	>	>	1	1
Depósito de sementales	1	3	4	8
9 secciones de los Parques regionales á	>	>	1	1
14 depósitos de reserva á	>	>	1	1
<b>INGENIEROS</b>				
2 regimientos mixtos de Ceuta y Melilla (1. <sup>a</sup> y 7. <sup>o</sup> ) á	3	7	(*) 42	52
3 ídem íd. reforzados (2. <sup>o</sup> , 3. <sup>o</sup> y 6. <sup>o</sup> ) á	3	6	(*) 39	48
2 ídem íd. restantes á	3	6	(*) 30	39
Compañía de la red de Madrid	>	1	10	11
Sección ciclista del E. M. C.	>	>	1	1
Regimiento de Pontoneros	3	5	(*) 21	29
Batallón de ferrocarriles	3	5	(*) 27	35
Brigada topográfica	1	2	8	11
Compañía de obreros	>	1	6	7
Tropas de aerostación	1	3	8	12
Compañía de zapadores de Melilla	>	1	5	6
Ídem íd. de Ceuta	>	1	5	6
4 compañías de zapadores de Baleares y Canarias á	>	1	4	5
4 ídem de telégrafos de íd. íd. á	>	1	4	5
8 depósitos de reserva á	>	>	1	1
<b>CUERPOS, DEPENDENCIAS Y UNIDADES VARIAS</b>				
<b>ESTABLECIMIENTOS DE INSTRUCCION</b>				
Escuela Superior de Guerra	>	>	2	2
Escuela Superior de Guerra { Infantería	>	>	2	2
Escuela Superior de Guerra { Caballería	>	>	6	6
Academia de Infantería	>	(*)	5	5
Ídem de Caballería	>	>	3	3
Ídem de Artillería	>	>	3	3
Ídem de Ingenieros	>	>	4	4
Escuela de Equitación (Caballería)	>	>	3	3
Escuela de Tiro { 1. <sup>a</sup> sección (Artillería)	>	>	2	2
Escuela de Tiro { 2. <sup>a</sup> ídem (Id.)	>	>	4	4
Escuela de Tiro { 3. <sup>a</sup> ídem (Infantería)	>	>	4	4
Escuela de Tiro { 4. <sup>a</sup> ídem (Caballería)	>	>	1	1
Brigada automovilista afecta á la 1. <sup>a</sup> sección	>	>	6	6
Milicia voluntaria de Ceuta (Infantería)	>	(*)	19	28
Fuerzas regulares indígenas de Infantería	2	7	(*) 7	11
Melilla { Caballería	1	3	(*) 14	14
Melilla { Infantería	>	>	2	2
Secciones de ordenanzas de Caballería	>	>	1	1
este Ministerio { Artillería	>	>	1	1
este Ministerio { Ingenieros	>	>	1	1

(\*) Uno maestro de banda.

Madrid 5 de agosto de 1912.

LUGUE

## Sección de Caballería

### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el forjador del sexto depósito de caba los sementales Antonio Prieto Jiménez y el soldado conductor de segunda de la compañía mixta de Sanidad militar de Melilla, Santos Martín Cerezo, pasen destinados con las categorías de herradores de segunda y tercera, respectivamente, al regimiento Lanceros de Sagunto, 8.º de Caballería, por cuya junta técnica han sido elegidos para ocupar vacantes de dichas clases.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la segunda región y de Melilla é Interventor general de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el segundo teniente de Caballería (E. R.) D. Pedro Maestre Macías, promovido á dicho empleo por ley de 15 de julio último (D. O. núm. 160) y que ha de continuar desempeñando en su nuevo empleo el cargo que le estaba encomendado en el Tabor de la Policía de Marruecos en Casablanca, cause alta en situación de supernumerario sin sueldo, adscripto á la Subinspección de la primera región, conforme previene la real orden de 8 de febrero del año próximo pasado (D. O. núm. 31), y á partir de la revista de comisario del presente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

## Sección de Artillería

### ARMAMENTO Y MUNICIONES

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el precio de la lanza para Caballería, modelo 1905, sea 32 pesetas, y asignar como tiempo de duración de la misma el de 20 años.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor....

\*\*\*

### SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante del segundo regimiento de Artillería de montaña don Juan Peña y Maya, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á situación de supernumerario sin sueldo con residencia en Melilla, con arreglo al real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de Melilla é Interventor general de Guerra.

## Intendencia Militar

### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el subintendente de primera clase D. Gerardo Balaca y Orejas, Director del Centro Técnico del cuerpo de Intendencia, forme parte, en concepto de vocal y sin perjuicio de su actual cometido, de la Junta facultativa de dicho cuerpo, en relevo del de igual empleo D. J. sé de Areba y Aroañaga, que por haber sido destinado á la Intendencia militar de Tenerife, como primer jefe, ha cesado en aquél.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente de la Junta facultativa de Intendencia.

\*\*\*

### TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Parque de Intendencia de esta corte se efectúe la remesa al de esa capital de una bandera nacional con destino á la fortaleza de Montjuich.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de agosto de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

## Intervención General Militar

### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes de Intervención militar que figuran en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que á cada uno se señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1912.

LUQUE

Señores Capitanes general de la segunda y séptima regiones.

*Relación que se cita*

Interventor de distrito

D. Luciano Navarro y Velázquez de Castro, de la Intervención militar de la segunda región, á la Intervención general.

**Comisario de guerra de segunda clase**

D. Víctor Rodríguez Fernández, ascendido, de la Intervención militar de la séptima región, á continuar en la misma.

Madrid 6 de agosto de 1912.

LUQUE.

**Sección de Sanidad Militar****DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales médicos de Sanidad militar comprendidos en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se expresan, y que los médicos provisionales que en ella figuran perciban sus haberes con cargo al capítulo 13, art. 2.º del presupuesto de este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de las regiones, de Baleares, y de Melilla, Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos é Interventor general de Guerra.

*Relación que se cita***Subinspectores médicos de primera clase**

D. Enrique Canalejas y Cisneros, director del Hospital militar de Algeciras y en comisión, jefe de Sanidad militar de Madrid, director del Parque de desinfección y vocal de la Junta facultativa del Cuerpo, á situación de excedente en la primera región, continuando en dicha comisión y percibiendo la diferencia de su sueldo hasta el de activo por el capítulo correspondiente del presupuesto de este Ministerio.

► Fausto Domínguez y Cortelles, ascendido, del Hospital militar de Palma de Mallorca, al de Algeciras, como director.

**Subinspectores médicos de segunda clase**

D. José Fernández y Baquero, ascendido, de asistencia al personal del Cuerpo y Cuartel de Inválidos y profesor de la Academia Médico-militar, continúa en el primero de dichos destinos, en plantilla, con arreglo á lo dispuesto en real orden de 26 de junio del corriente año.

► José Salvat y Martí, de asistencia al personal de plana mayor de la Capitanía general de la séptima región y Subinspección, al Hospital militar de Palma de Mallorca.

► Francisco Magdalena y Murias, del Hospital militar de Vigo, á la asistencia al personal de plana mayor de la Capitanía general de la séptima región y Subinspección, continuando en comisión en el referido Hospital.

**Médicos mayores**

D. Matías Navarro Sancho, ascendido, del regimiento Cazadores de Castillejos núm. 18 de Caballería, á la Academia de Artillería.

► Enrique Obregón y Cappa, ascendido, del primer batallón del regimiento Infantería de España, 46, á la Maestranza, Fábrica de Artillería y Pirotecnia militar de Sevilla.

D. Antonino Alonso y Fernández, de la Maestranza, Fábrica de Artillería y Pirotecnia militar de Sevilla y en comisión en los hospitales de Melilla, al Hospital militar de Vigo, continuando en la expresada comisión.

**Médicos primeros**

D. Florencio Villa y Pérez, de la Yeguada militar y en comisión en eventualidades del servicio en Málaga, cesa en dicha comisión, incorporándose á su destino de plantilla.

► Fidel Pagés y Miravé, del Colegio de Huérfanos de María Cristrina (sección de varones) y en comisión en este Ministerio, á eventualidades del servicio en la primera región, continuando en la citada comisión.

► Aurelio Solís y Jacinto, de la Academia de Infantería y en comisión en el Colegio de huérfanos de María Cristina (sección de varones), cesa en la expresada comisión, incorporándose á su destino de plantilla.

► Emilio Blanco y Lón, del batallón Cazadores de Alba de Tormes, 8, al Colegio de Huérfanos de María Cristina (sección de varones).

► José Ruiz y Mozo, del regimiento Cazadores de Almansa, 13 de Caballería, al de Castillejos, 18.

**Médico segundo**

D. Eduardo Mateo y Hernández, de la segunda sección de la primera compañía de la Brigada de tropas del Cuerpo, á la plana mayor de dicha Brigada en comisión y sin causar baja en su destino de plantilla.

**Médicos provisionales**

D. Bartolomé Caballero y Muñoz, de la Academia de Infantería, al batallón Cazadores de Alba de Tormes, 8.

► Rafael Merino y Pulgarín, de la Maestranza, Fábrica de Artillería y Pirotecnia militar de Sevilla, al primer batallón del regimiento Infantería de Alava, 56.

► Felipe Reverte y Martínez, del Hospital militar de Alcalá de Henares, al primer batallón del regimiento Infantería de España, 46.

► Ildelfonso Arias y Herrero, del Hospital militar de Burgos, á la asistencia al personal de plana mayor de la Capitanía general de la séptima región y Subinspección.

Madrid 6 de agosto de 1912.

LUQUE.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el veterinario segundo D. Florencio Carrillo Gil y el tercero D. José Tutor Ruiz, que pertenecen, respectivamente, al trece regimiento montado de Artillería y al de Lanceros del Rey, primero de Caballería, y prestan servicio en comisión en el tercer Establecimiento de Remonta, cesen en dicha comisión, incorporándose á sus destinos de plantilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la quinta región, Director general de Cría caballar y Remonta é Interventor general de Guerra.

**MATRIMONIOS**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el farmacéutico primero de Sanidad Militar D. Enrique Navarro Serrano, del Hospital militar de Ceuta y destinado hoy en la farmacia sucursal de Sevilla, en comisión, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 30 de julio próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Purificación Crespo Lázaro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1912.

LUGUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la segunda región y Gobernador militar de Ceuta.

**Seccion de Instruccion, Reclutamiento y Cuerpos diversos****DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el oficial tercero del Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares D. Rigoberto Lozano Mollá, destinado por real orden de 5 del mes actual (D. O. núm. 174) á situación de excedente en esa plaza, pase á prestar sus servicios en comisión, en plaza de oficial segundo, á la Subinspección de las tropas de ese Gobierno militar, continuando en la expresada situación de excedente y percibiendo el sueldo entero de su empleo por el capítulo y artículo correspondientes del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1912.

LUGUE

Señor Gobernador militar de Ceuta.

Señor Interventor general de Guerra.

\*\*\*

**REDENCIONES**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Valeriano Baqueiro, vecino de Lama, provincia de Pontevedra, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 189, expedida en 30 de septiembre de 1911, para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de 1911 por la zona de Pontevedra, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que el interesado ha verificado por duplicado su redención y lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de agosto de 1912.

LUGUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Vicente Barbolla Yagüe, vecino de Bercimuel, provincia de Segovia; en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 69, expedida en 30 de noviembre de 1911 para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de 1911 por la zona de Segovia, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que el interesado ha verificado su redención por duplicado y lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de agosto de 1912.

LUGUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

**DISPOSICIONES**

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las Dependencias Centrales

**Seccion de Artillería****VACANTES**

Vacantes en el segundo regimiento de Artillería de montaña, dos plazas de obreros herradores de segunda clase, contratados, dotadas con el sueldo anual de 1.200 pesetas, derechos pasivos y demás que conce te la legislación vigente, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, se anuncian las oposiciones á fin de que los que reúnan las condiciones que para ocuparlas se exigen por el reglamento de 21 de noviembre de 1884 (C. L. núm. 381), dirijan sus instancias al señor coronel primer jefe del mismo, en el término de veinte días á contar desde esta fecha, á las que acompañarán certificados que acrediten su personalidad y conducta, expedidos por autoridades locales, así como el de aptitud por los cuerpos, establecimientos ó empresas particulares en que hayan servido.

Madrid 5 de agosto 1912.

El coronel encargado del despacho,

Luis de Santiago.

**Seccion de Instruccion, Reclutamiento y Cuerpos diversos****DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los escribientes del Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares, comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Francisco Rico Ruiz y termina con D. Adriano Pinedo Hernández, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1912.

El Jefe de la Sección,  
*Francisco Martín Arrúe.*

Excmo. Señor Interventor general de Guerra.

Excmos. Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la primera y segunda regiones, de Canarias y Melilla.

*Relación que se cita*

**Escribientes de primera clase**

- D. Francisco Rico Ruiz, ascendido, de este Ministerio, al mismo.  
 > Hermenegildo Martín González, ascendido, de este Ministerio, al mismo.

**Escribientes de segunda clase**

- D. Antonio González Ruiz, del Consejo Supremo de Guerra y Marina, á este Ministerio.

D. Mariano Callejas Torralva, de este Ministerio, al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

- > Ernesto Pérez Lázaro, del Estado Mayor Central del Ejército, al Gobierno militar de Huelva.
- > Luis Santos Royo, de la Capitanía general de la segunda región, al Estado Mayor Central del Ejército.
- > Juan Parra Velázquez, de la Capitanía general de la segunda región, á la de la primera.
- > Dionisio Alejo Blasco, de la Capitanía general de la primera región, á este Ministerio.
- > Jaime Fernández de Alba y Mingorance, de nuevo ingreso, sargento del batallón Cazadores de Tarifa, 5, á la Capitanía general de la segunda región.
- > Adriano Pinedo Hernández, de nuevo ingreso, sargento del regimiento Infantería de Tenerife, 64, á la Capitanía general de la segunda región.

Madrid 6 de agosto de 1912.—*Martín Arrúe.*